

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8264** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 919/2010, por auto de trece de diciembre de dos mil diez, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Alquileres y Montajes Costa del Sol, Sociedad Limitada, con número de Identificación Fiscal B29551066, domicilio en Trocha de Guadalobón sin número, Estepona (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Málaga, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A110010497-1